

PESE A LAS RESERVAS DEL GRUPO COMUNISTA

RATIFICADOS CUATRO ACUERDOS ENTRE ESPAÑA Y LA SANTA SEDE

Se refieren a asuntos jurídicos, enseñanza, asuntos económicos y asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas

Ayer se reunió en el Congreso la Comisión de Asuntos Exteriores, con objeto de estudiar los Acuerdos entre España y la Santa Sede, que habrán de ser ratificados por el Pleno de la Cámara más adelante.

A la sesión asistió el ministro de Asuntos Exteriores, Marcelino Oreja, quien hizo una introducción al tema señalando que «la presentación que el Gobierno hace de estos cuatro Acuerdos específicos sobre asuntos jurídicos, enseñanza, asuntos económicos y asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas vienen a sustituir al Concordato de 1953».

«Estos Acuerdos —dijo el ministro— suponen un profundo cambio, que puede servir de modelo para otras áreas. El Concordato de 1953 está superado. Se establece la separación entre las dos potestades, y la Iglesia católica deja de tener una situación de privilegio. Estas formas pueden ser extensibles a otras confesiones religiosas si desean acogerse a ellas. También se abre el camino, en estos Acuerdos, a una mutua colaboración entre la Iglesia y el Estado.»

Desde 1976 el Gobierno tuvo el empeño de revisar las normas que regulan las relaciones entre España y la Santa Sede; había unos privilegios de la Corona, y en julio de 1973 el Rey escribió a Pablo VI diciéndole que renunciaba al privilegio del nombramiento de obispos, lo que se haría a través de un Acuerdo específico. El día 28 de julio de 1976 se firmó el primer Acuerdo, por el que la Corona renunciaba al privilegio del nombramiento de obispos y la Santa Sede renunciaba al privilegio del fuero, que comporta situaciones específicas en los aspectos procesal y penal para clérigos.

«En este Acuerdo específico —informó el ministro— se decía que vendrían, posteriormente, otros Acuerdos específicos para sustituir totalmente al Concordato de 1953. El Estado se comprometía a hacerlo en un plazo de dos años.»

CONTENIDO DE LOS ACUERDOS.—A continuación Marcelino Oreja hizo una exposición de los cuatro Acuerdos que, en síntesis, son los siguientes:

1 Acuerdo sobre asuntos jurídicos. Reconoce a la Iglesia la libertad de organización; la personalidad jurídica de la Conferencia Episcopal; la inviolabilidad de los lugares de culto; la garantía para ejercitar la libertad religiosa; la ayuda a las instituciones benéficas de la Iglesia católica (tendrán los mismos tipos de ayuda que las instituciones benéficas privadas); se reconocen efectos civiles al matrimonio canónico, a la vez que se deja libertad a los españoles para contraer matrimonio por la Iglesia o bien matrimonio civil.

2 Enseñanza. Se reconoce el derecho fundamental de los padres sobre la educación moral que han de dar a sus hijos; se reconoce que la educación religiosa no será obligatoria y admite el mantenimiento de Seminarios y otros centros docentes, propios de la Iglesia. En cuanto a medios de comunicación de la Iglesia, habrá un futuro Acuerdo —dijo el ministro— entre el Estado y la Conferencia Episcopal para regular estos aspectos.

3 Asuntos económicos. Hay una declaración de la Iglesia católica, por la cual se compromete a buscar recursos para su sostenimiento y también se establecen exenciones para los bienes de culto y exenciones fiscales.

4 Asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas. Se arbitran normas especiales para que los clérigos ejerciten en las Fuerzas Armadas misiones no incompatibles con su Estado. También se admite que la asistencia en misiones y a emigrantes sea sustitutoria de las prestaciones del servicio militar, lo cual será objeto de regulación en un próximo proyecto de ley.

DEBATE.—Tras la exposición del ministro, la Comisión entró en el debate de las diferentes propuestas de modificación y enmiendas. A estos Acuerdos únicamente no prestó su ratificación el Partido Comunista. Heriberto Barrera, de Izquierda Republicana de Cataluña, se oponía a los Acuerdos cultural y económico.

OPOSICION COMUNISTA.—Al Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales el grupo comunista tenía presentada una propuesta de no ratificación, defendida por Jaime Ballesteros, quien señaló:

—El grupo comunista está claramente a favor del establecimiento de Acuerdos con la Santa Sede, en sustitución del Concordato, pero ha habido un defecto en la negociación de estos Acuerdos, porque está realizada antes de la aprobación de la Constitución.

Sería muy grave que estos Acuerdos se firmaran con posibles sospechas de inconstitucionalidad por parte de la opinión pública.

• En dos de estos Acuerdos —dijo—, en especial en el de enseñanza, no es oportuna la ratificación. Actuamos con pleno respeto al tema, que afecta a la conciencia de los católicos, que son mayoría en España; pero los Acuerdos relativos a enseñanza y asuntos económicos no son los adecuados. Se podrían negociar con más tranquilidad. La televisión como medio de enseñanza supone un condicionamiento al Estatuto de RTVE, que se está tramitando en las Cortes.

• Se aborda el tema de la enseñanza de la religión de una forma que no nos parece adecuada. La Constitución fija el derecho de cada uno a recibir enseñanza religiosa y el Estado debe garantizarlo, pero el problema es cómo se instrumentaliza, y la religión se señala en estos Acuerdos como una asignatura fundamental, aunque optativa. Ello requerirá un pronunciamiento negativo de los padres del alumno, con lo que se obliga a una parte de los españoles a declarar sobre su religión, lo que va en contra de la Constitución.

RESPUESTA CENTRISTA.—Intervino en contra de la propuesta comunista don José Luis Meilán Gil (grupo centrista), quien rechazó los argumentos de inconstitucionalidad del señor Ballesteros. Es competencia del Tribunal Constitucional declarar esa inconstitucionalidad. En cuanto al calificativo de fundamental que tiene la enseñanza de la religión hay que tener en cuenta el artículo 27 de la Constitución, según el cual los padres tienen derecho a elegir la orientación religiosa y moral de sus hijos. Los preceptos del Acuerdo son respetuosos siempre con la Constitución.

REPLICA COMUNISTA.—El señor Ballesteros insistió en que algunos de los Acuerdos implican dudas de constitucionalidad. «Tener que definirse como no católico —añadió— va en contra del artículo 2 de la Constitución, en el que se dice que nadie podrá estar obligado a declarar sobre sus convicciones. Este Acuerdo, además —dijo—, condiciona el desarrollo legislativo de muchas materias.»

LOS SOCIALISTAS CONFORMES.—Por su parte, Gregorio Peces-Barba (grupo socialista) analizó cada uno de los Acuerdos y se refirió a las aportaciones de su partido.

• La regulación de relaciones entre la Iglesia y el Estado debe hacerse a nivel interno, con intervención de la Conferencia Episcopal española y no sólo de la Santa Sede. Esto se debe a que la Constitución menciona, expresamente, a la Iglesia Católica, a lo que el PSOE se opuso en su momento. El Acuerdo se ajusta, sin embargo, en conjunto a la Constitución.

La Comisión, con sólo dos votos en contra del Partido Comunista, ratificó el Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales.

ACUERDO SOBRE ASUNTOS ECONOMICOS.—Sobre el Acuerdo de asuntos económicos, el señor Ballesteros defendió también una propuesta de no ratificación, diciendo que los comunistas están de acuerdo en la necesidad de cooperación económica entre el Estado y la Santa Sede, pero aquí se ha optado por el impuesto religioso, lo que es incoherente con la Constitución, porque obliga a hacer una declaración sobre la religión que tiene cada persona, y esto es una coacción para quien no posee religión alguna. Somos partidarios de la subvención hasta que llegue la autofinanciación para la Iglesia Católica.

La propuesta de no ratificación presentada por el Partido Comunista fue rechazada por los miembros de la Comisión, quienes aprobaron, posteriormente, la autorización, por mayoría.

ACUERDO EN MATERIA JURIDICA.—El tercer punto del orden del día era el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre asuntos jurídicos, al cual el Partido Comunista había presentado una propuesta de reserva. La defendió, al igual que las anteriores, el señor Ballesteros, que dijo que no estaban en contra de que el matrimonio canónico tuviera efectos civiles, pero se preguntó cuáles serían los efectos y si estaría sometido o no este tipo de matrimonio a la legislación que se hará sobre el matrimonio civil.

El señor Rupérez dio las explicaciones oportunas al señor Ballesteros sobre la correcta interpretación del artículo sexto específico y el representante comunista retiró la propuesta de reserva, por lo que la Comisión autorizó la ratificación de este Convenio por unanimidad.

ASISTENCIA RELIGIOSA A LAS FUERZAS ARMADAS.—Por último fue sometido a la Comisión el Acuerdo del Estado español con la Santa Sede sobre asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas. El señor Ballesteros defendió de nuevo una reserva de este Acuerdo, aunque dijo que si se le aclaraba la interpretación retiraría la propuesta.

El señor Ballesteros explicó que en el Acuerdo se habla de que el Vicariato general castrense extenderá su jurisdicción a todos los miembros de las Fuerzas Armadas y a todos los que presten servicio de armas. El Partido Comunista, sin embargo, estima que la jurisdicción del Vicariato debe extenderse a los miembros católicos de las Fuerzas Armadas, para respetar así la libertad religiosa.

El señor Rupérez, representante de los centristas del Congreso, se mostró de acuerdo con esta interpretación, que coincide con la que hace el preámbulo del Acuerdo y que, efectivamente, la competencia jurisdiccional religiosa se referirá solamente a los miembros católicos de las Fuerzas Armadas.

El Acuerdo fue aprobado por unanimidad por la Comisión.